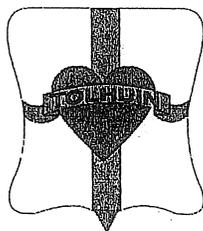


Ord. 3105



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



*Municipalidad de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

2918 - 7

**CONVENIO DE USO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL MUNICIPIO DE  
TOLHUIN**

En la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012, entre el Municipio de Tolhuin, representada por el Intendente Municipal Sr. Claudio Queno, con domicilio en calle Santiago Ruptani N° 285 de la localidad de Tolhuin, en adelante denominada "LA CONCEDENTE" por una parte; y por la otra parte el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA USUARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Concesión de Uso, que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (OBJETO)** LA CONCEDENTE concede a "LA USUARIA" el uso de las instalaciones de "LAGUNA DEL INDIO", sito en la Ruta Nacional N° 3 Km 2917 de esta localidad de Tolhuin. Es de suma relevancia destacar que para darle al mismo el destino que se especificará en la cláusula siguiente.-----

**SEGUNDA: (DESTINO)** El inmueble concedido será destinado al programa de "CAMPAMENTOS RECREATIVOS/EDUCATIVOS MUNICIPALES".-----

**TERCERA: (PLAZO - PRORROGA)** El término de duración del presente Convenio será durante el periodo del año 2013 a partir del 01 del mes de Enero 2013, cuyos días de utilización serán conforme acuerdo arribado por las partes. Al término del mismo "LA USUARIA" se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada de la igual manera como fuera otorgada. El Inmueble será devuelto en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del mismo y las modificaciones introducidas al mismo conforme las necesidades que surjan del uso de la cosa para la finalidad prevista y en las condiciones que se preverán infra.-----

**CUARTA:** Las partes convienen que el uso de las instalaciones del inmueble supra referido es efectuado dentro de un marco de colaboración entre los diferentes Municipios de Tolhuin y Municipio de Río Grande.-----

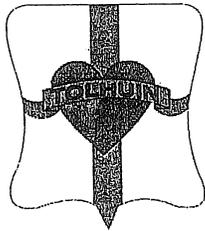
**QUINTA: (PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE DESTINO)** Se deja establecido la prohibición de darle a la cosa concesionada un destino distinto al expresamente acordado en el presente.-----

**SEXTA: (PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES - AUTORIZACIÓN)** Queda total y absolutamente prohibido a "LA USUARIA" realizar cualquier tipo de modificación, mejoras en la estructura de las instalaciones. "LA CONCEDENTE" autoriza a "LA USUARIA" a introducir los elementos propios que sean aptos para cumplir con la actividad prevista, pudiendo retirar los mismos al vencimiento del plazo o antes del mismo en caso de rescisión anticipada de este Convenio.-----

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

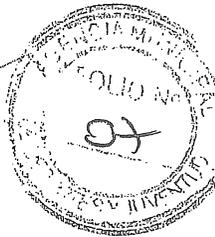
MARCELO A. GUILLE  
VICEPRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



*Municipalidad de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

2918

**SÉPTIMA:** Las partes convienen que "LA USUARIA", al momento de iniciación del evento "CAMPAMENTOS RECREATIVOS/EDUCATIVOS MUNICIPALES", se obliga a la contratación de un seguro para el normal desarrollo del mismo, como así también se compromete a aportar los medios necesarios en cuanto al personal que se encargará del programa, de la logística y supervisión del mencionado evento para el normal desenvolvimiento del suceso.-----

**OCTAVA:** Como contraprestación por el presente convenio "LA USUARIA" se compromete a realizar las tareas necesarias, previamente acordadas con "LA CONCEDENTE", en las instalaciones de "LAGUNA DEL INDIO", para el normal desenvolvimiento de la actividad mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.-----

**NOVENA: "REVOCACIÓN":** Se conviene expresamente entre las partes que tanto "LA CONCEDENTE" como "LA USUARIA" quedan facultados para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a la contraparte en un plazo de quince (15) días de anticipación. La rescisión por parte de "LA CONCEDENTE" como así también de "LA USUARIA" no generara derecho indemnizatorio y/o resarcitorio compensatorio o de reembolso alguno a favor de ninguna de las partes.-----

**DECIMO:** Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012.

*Gustavo Adrian Melella*  
INTENDENTE

*Claudio Eduardo Queno*  
Intendente  
Municipalidad de Tolhuin

*Alejandro M. Deanes*  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

*Marcelo A. Guilli*  
MARCELO A. GUILLI  
VICEPRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bolívar Leonardo David  
A/C Coordinación Despacho  
Secretaría de Gobierno

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Río Grande, 25 ABR. 2013

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a la ratificación del Convenio de Uso, entre el Municipio de Río Grande y Tolhuin, suscrito el 07 de diciembre de 2012, y que fuera registrado bajo el N° 8291 el 28 de diciembre de 2012, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2918/2012, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013 y,

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 3105/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la ratificación del Convenio de Uso, entre el Municipio de Río Grande y Tolhuin, suscrito el 07 de diciembre de 2012, y que fuera registrado bajo el N° 8291 el 28 de diciembre de 2012, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2918/2012.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0334 /13**

e.l.

*C.P Paulino B.J. Rossi*  
Secretario de Gobierno

*Gustavo Adrian Melella*  
INTENDENTE